



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 30 MAR 2022

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO RAD. 2002-0333

En vista del informe secretarial fechado 31 de marzo de 2022 y por ser procedente, el Despacho dispone lo siguiente:

Único: Por Secretaría, librese comunicación inmediata con destino a la **DIAN**, a efectos de que en el lapso de diez (10) días contados a partir del recibo de la misma, se sirva indicar a este Despacho y con destino al presente proceso, qué trámite le impartió al **Oficio No. 0009** de fecha 20 de enero de 2022, radicado en sus canales digitales oficiales ese mismo día, reiterado el 28 de marzo de 2022, oficio mediante el cual se le solicitó informara si la aquí demandada **Ana Leonor Lilamrta Laksmi Devi Arzuza Rodrigo**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 32.634.946**, tiene acreencias vigentes para con esa entidad, teniendo en cuenta que por auto del 4 de julio de 2008, se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Secretaría, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>31</u> hoy <u>31 MAR 2022</u> PABLO ALBERTO TELLO VARGAS Secretario
